

CONSTANCIA DE SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho de la Señora Juez la presente solicitud de matrimonio para resolver sobre su admisibilidad.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 20 de octubre de 2022



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL



Anserma, Caldas, veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

SOLICITUD: MATRIMONIO CIVIL
CONTRAYENTES: ARLEY DE JESÚS TREJOS URIBE
NELCY YANETH CEBALLOS CIRO
RADICADO: 17042-4089-001-2022-00135-00

ASUNTO: INADMITE SOLICITUD DE MATRIMONIO
INTERLOCUTORIO: Nro. 541

Analizado el introductorio y sus anexos, evidencia el Despacho que la solicitud de matrimonio se encuentra incompleta, por lo anterior, se hace necesario que la parte interesada adecue el escrito así:

1. Teniendo en cuenta que en la solicitud de matrimonio se indica bajo la gravedad de juramento que la señora **NELCY YANETH CEBALLOS CIRO** tiene dos hijos menores de unión anterior.

Se deberá allegar copia auténtica del Registro Civil de Nacimiento del(os) hijo(os), fotocopia auténtica de la providencia por la cual se les designó Curador a los hijos menores, del auto que le discernió el cargo y del inventario solemne de los bienes de los menores. (Art. 169 y s.s. del Código Civil).

En consecuencia, procederá el Despacho a inadmitir la solicitud de matrimonio conforme el Art. 90 del Código General del Proceso, y a conceder a la parte interesada el término de cinco (5) días para corregirla so pena de rechazo.

Por lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANSERMA, CALDAS,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente solicitud de matrimonio elevada por los señores **ARLEY DE JESÚS TREJOS URIBE y NELCY YANETH CEBALLOS CIRO**, por lo dicho en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CONCEDER un término de **CINCO (5) DÍAS** para subsanarla, conforme lo dicho en la parte motiva de esta providencia, so pena de **RECHAZO**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

**LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
-JUEZ-**

¹ Publicado por estado Nro. 150 fijado el 21 de octubre a las 08:00 a.m.



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

Firmado Por:
Liliana Patricia Moreno Preciado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3aa0ba8376383db23bc82285d52477b0944029f73d21aa8949956f325fb77464**

Documento generado en 20/10/2022 05:44:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>